

GUÍA DE IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION UIF N° 99/23

OBJETIVOS:

Brindar recomendaciones para facilitar la implementación de las nuevas obligaciones asumidas por el sector, como consecuencia de la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo.

Proporcionar herramientas que coadyuven a fortalecer las medidas aplicadas en virtud de la prestación de los servicios segmentados.

Precisar el cronograma de cumplimiento de los nuevos institutos incorporados en la Resolución UIF N° 99/23.

CRONOGRAMAS:

A los efectos de cumplir con los objetivos establecidos en la presente Guía, se han confeccionado cronogramas descriptivos para facilitar la implementación de las obligaciones establecidas por la Resolución UIF N° 99/23, en función de un Enfoque Basado en Riesgo. Teniendo en cuenta la prestación de los servicios sociales, se han clasificado los cronogramas “A” o “B”, según el siguiente detalle:

Cronograma “A”

Las asociaciones mutuales y cooperativas de crédito que realizan únicamente el servicio de gestión de préstamos o que otorgan préstamos personales mediante fondos provenientes de recursos propios y de cobro por deducción o recibo de haberes, podrán aplicar el cronograma “A” para los institutos establecidos en los artículos 5, 6, 19 inciso a) y 39.

Cronograma “B”

Las asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutual y las cooperativas que brindan el servicio de crédito cooperativo, pero no bajo las modalidades descriptas en el párrafo anterior, deberán aplicar el cronograma “B” para los institutos establecidos en los artículos 5, 6, 19 inciso a) y 39.

Asimismo, aquellas entidades que encontrándose incluidas en el cronograma “A” y optasen por la presentación anual, podrán aplicar el cronograma “B” para los institutos establecidos en los artículos 5, 6, 19 inciso a) y 39.

CRONOGRAMA “A”

Artículo	Tema	Fecha de Presentación
5	Informe técnico de autoevaluación de riesgos y metodología aplicada.	Fecha de la primera presentación antes del 30 de abril de 2026 por los años 2024 – 2025. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.
6	Declaración de tolerancia al riesgo	Fecha de la primera presentación antes del 30 de abril de 2026 por los años 2024 – 2025. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.
19	Revisión externa independiente	Fecha de la primera presentación antes del 31 de agosto de 2026 por los años 2024 – 2025. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.
	Auditoría Interna (deberá incluir en sus programas anuales calendario la revisión de LA/FT)	El informe debe tener como alcance el año calendario anterior.
39	Reporte sistemático anual (RSA)	El primer reporte anual deberá presentarse entre 2 de enero y el 15 de marzo inclusive, de 2026. Las siguientes obligaciones serán cumplidas en relación al año anterior de la presentación entre el 2 de enero y el 15 de marzo inclusivo de cada año, respecto del año calendario anterior.
	Reporte Mensual de Transacciones (RMT)	El primer reporte mensual deberá ser presentado entre el 1 y 15 de marzo de 2024 con información correspondiente al período enero 2024. Las siguientes obligaciones serán cumplidas entre el día 1 al 15 inclusive de cada mes, y referir a las operaciones realizadas en el segundo mes calendario anterior.
41	Entrada en vigencia y derogación: Las obligaciones de cumplimiento mensual, anual o bianual contenidas en los artículos 5º, 6º, 19º y 39º inc. b) serán exigibles a partir del ejercicio 2024.	La primera presentación deberá realizarse antes del 30 de abril del año 2026 y deberá incluir el análisis de los períodos 2024 y 2025. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.

CRONOGRAMA “B”

Artículo	Tema	Fecha de Presentación
5	Informe técnico de autoevaluación de riesgos y la metodología aplicada.	Fecha de presentación antes del 30 de abril de cada año. El primer informe deberá ser presentado antes del 30/04/2025, con información del año 2024.
6	Declaración de tolerancia al riesgo	Fecha de presentación antes del 30 de abril de cada año. El primer informe deberá ser presentado antes del 30/04/2025, con información del año 2024, con el Informe de Autoevaluación de Riesgos.
19	Revisión externa independiente	Fecha de presentación antes del 31 de agosto de cada año. El primer informe deberá ser presentado antes del 31/08/2025, con información del año 2024.
	Auditoría Interna (deberá incluir en sus programas anuales calendario la revisión de LA/FT)	El informe debe tener como alcance el año calendario anterior.
39	Reporte sistemático anual (RSA)	Deberá presentarse entre el 2 de enero y el 15 de marzo inclusive de 2025 respecto de información del año 2024. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.
	Reporte Mensual de Transacciones (RMT)	El primer reporte mensual deberá ser presentado entre el 1 y 15 de marzo de 2024 con información correspondiente al período enero 2024. Las siguientes obligaciones serán cumplidas entre el día 1 al 15 inclusive de cada mes, y referir a las operaciones realizadas en el segundo mes calendario anterior.
41	Entrada en vigencia y derogación: Las obligaciones de cumplimiento mensual, anual o bianual contenidas en los artículos 5º, 6º, 19º y 39º inc. b) serán exigibles a partir del ejercicio 2024.	La primera presentación deberá realizarse antes del 30 de abril del año 2026 y deberá incluir el análisis de los períodos 2024 y 2025. Las siguientes obligaciones serán cumplidas con la periodicidad y en la oportunidad que en cada caso se indica en la Resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Guía de implementación de la Resolución UIF N° 99/2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.